

PROPOSICIÓN No 030

Del 08 de julio de 2022

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
2. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315 establece en sus numerales 1 y 2 que *“Son atribuciones del Alcalde:*
 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
 2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.*
3. Que el Concejo de Valledupar adoptó mediante Acuerdo No. 009 del 26 de julio de 2008 el Manual de Convivencia Ciudadana del Municipio de Valledupar, como un “pacto ciudadano por la convivencia” y que se define como “una herramienta educativa y pedagógica para promover la convivencia pacífica, el ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales, el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás”. Adicionalmente dicho Manual define la cultura ciudadana para la convivencia como “el llamado de todos los habitantes, hacia actitudes que consoliden la convivencia y la conciencia entre la ética, la norma social y la cultura”.
4. Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 1801 de 2016, constitutiva del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, cuya finalidad es *“establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente”.*
5. Que conforme lo dispone la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la ley 1801 de 2016, el Alcalde es la primera autoridad de policía Municipal y en consecuencia es el encargado de mantener el **orden y la convivencia** en todo el territorio municipal. Además, conforme a la organización administrativa de la Alcaldía Municipal, estas funciones se encuentran asignadas a la Secretaría de Gobierno.
6. Que el Decreto No. 000615 del 3 de agosto de 2017, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, establece como función de la Secretaría de Gobierno, entre otros, *“dirigir el diseño de políticas y estrategias en materia de gobierno para el fortalecimiento, integridad y estabilidad, del orden público municipal”, “Dirigir y contralar el espacio público...”, “Propender por la aplicación y difusión de los derechos humanos,*

diseñar la política orientada a su valoración social como elemento de convivencia ciudadana de primer orden y promover su desarrollo constitucional” y “Dirigir las funciones policivas mediante la aplicación y ejecución de acciones que garanticen los derechos civiles, garantías sociales y salvaguarda de la vida, honra, bienes, tranquilidad y orden ciudadano”.

7. Que es preocupante el visible deterioro de la cultura y convivencia ciudadana en la Ciudad de Valledupar, lo cual se hace latente en la invasión del espacio público, la imposición de la cultura del “más vivo”, la destrucción de monumentos y sitios emblemáticos de la zona urbana y corregimental, la contaminación de nuestros ríos en balnearios y sitios turísticos, el irrespeto a las normas de tránsito más elementales, el parqueo en zonas prohibidas, el uso indiscriminado del pito o bocina del vehículo. Igualmente, el constante desorden en las zonas comerciales especialmente en la “zona rosa”, la disposición de basuras en calles y avenidas principales, lotes de engorde y espacios verdes con maleza, disposición de escombros y residuos de poda en puntos críticos de la ciudad, contaminación visual, y todo un compendio de conductas que desconocen o son contrarias a la cultura y la convivencia ciudadana, y que terminan por generar un ambiente de desorden, inseguridad e intranquilidad, a lo que se le suma el escaso sentido de pertenencia y apropiación de ciudad que hoy se impone en nuestro territorio.
8. Que se hace necesario realizar debate de control político, citando al Secretario de Gobierno Municipal e invitando a la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, por la transversalidad de algunas acciones y estrategias relacionadas, con el fin de determinar las acciones emprendidas para fortalecer la cultura y convivencia ciudadana, el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo que guardan relación con la cultura ciudadana, el control sobre las contravenciones establecidas en el la ley 1801 de 2016 y que tengan que ver con la cultura y convivencia ciudadana, el control del espacio público, el buen trato, la cultura de la paz, entre otros. Al igual que citar y/o invitar a personajes, sectores sociales, empresariales, académicos, ambientalistas e instituciones con el fin de que podamos generar acuerdos para la concientización, sensibilización y pedagogía en la transformación cultural de nuestra ciudad alrededor de la convivencia y el amor hacia nuestro territorio.
9. En atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal, sirva de escenario natural para un debate abierto y participativo y disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Por lo anterior,

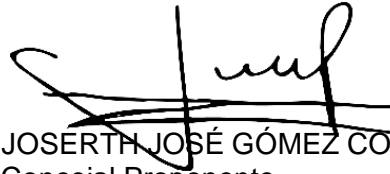
PROPONE

1. Citar al Secretario de Gobierno Municipal, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
2. Citar a la Secretaria de Desarrollo Económico, Medioambiente y turismo del municipio de Valledupar.
3. Citar al Secretario de Educación Municipal.
4. Invitar al personero de Valledupar, Dr. Silvio Alonso Cuello Chinchilla, al Presidente y/o miembros del Consejo Municipal de Juventudes, a los Ediles, a la Cámara de Comercio y asociaciones o agremiaciones empresariales y económicas, a la empresa ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., a las asociaciones ambientalistas, a los Medios de Comunicación, Representantes Comunitarios, y los demás que el Presidentes de la Corporación u Honorable Concejal estime pertinente.

Concejales Proponentes



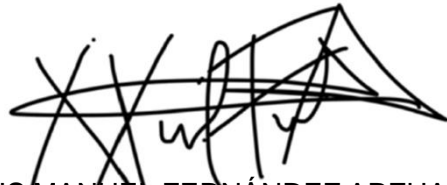
OMAR ALFREDO DITTA DAZA
Concejal Proponente



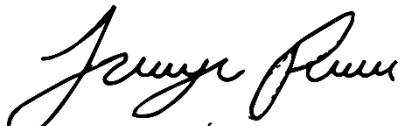
JOSERTH JOSÉ GÓMEZ CONTRERAS
Concejal Proponente



RONALD CASTILLEJO DE LA HOZ
Concejal Proponente



LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Concejal Proponente



JORGE ANDRÉS PANA RAMOS
Concejal Proponente



MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Concejal Proponente

CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

I. GENERALIDADES:

5. Indique cuales son los ejes, metas, programas y subprogramas del PDM 2020-2023 relativos a cultura ciudadana y convivencia pacífica.
6. A cuanto asciende el presupuesto asignado para la ejecución de dichos ejes, metas, programas y subprogramas que monto se ha invertido en las vigencias 2021 y 2022 en materia de cultura ciudadana y convivencia pacífica.
7. Indicar que área o dependencia lidera y articula la ejecución de estrategias relacionadas con la implementación de la cultura ciudadana y la convivencia pacífica.
8. Indique si la cultura ciudadana, como un aspecto que ayuda al mejoramiento de la seguridad ciudadana, ha sido sometida a discusión en los distintos Consejos de Gobierno y Consejos de Seguridad, y en que fecha se realizaron. De ser positivo, a que conclusiones se llegaron sobre ese tema y que estrategias o acciones se trazaron frente a ello.

II. EN MATERIA DE ESPACIO PÚBLICO:

9. Informe si la Secretaría de Gobierno cuenta con un plan de recuperación del espacio público y cuáles son las estrategias y acciones encaminadas a esto, con cuántos operarios de espacio público cuenta la administración en estos momentos, cuales son las herramientas de las que dispone.
10. Especificar si se han realizado operativos de recuperación de espacio público, en que zonas y si se ha hecho el seguimiento para evitar la reincidencia. Además, informar cuantos comparendos y/o multas se han impuesto por conductas que relacionadas con la invasión y/o aprovechamiento arbitrario de espacio público y al momento cuanto se ha recaudado por ello.
11. Indique si la Secretaría de Gobierno ha reglamentado y/o adelantado estrategias regulatorias para el aprovechamiento económico del espacio público en la ciudad de Valledupar y en la zona corregimental.
12. Indique cuales son las estrategias y acciones adelantadas para la recuperación de zonas invadidas o aprovechadas arbitrariamente en puntos críticos de la ciudad de Valledupar como la zona llamada Terminalito a la salida a Bosconia, el Balneario Hurtado, la zona céntrica, Avenida 44, Villa Mirian, Parque de la Provincia, Avenida Simón Bolívar, Avenida Los Fundadores, y especialmente los espacios construidos y entregados por el SIVA en ejecución del sistema estratégico de transporte de Valledupar, entre otras.
13. Expresar cuáles son las estrategias para retirar llantas, gravillas, arenas, ladrillos y diferentes materiales de construcción que disponen en el espacio público llanterías, talleres de mecánica automotriz y ferreterías, especialmente en las principales avenidas y vías de la ciudad.
14. Indique que acciones ha adelantado la Administración Municipal en relación con la implementación y ejecución de la Política Pública Nacional de Vendedores Informales, establecida en la ley 1988 de 2019 y reglamentada en el Decreto 801 del 16 de mayo de 2022 y su Anexo Técnico No. 4, teniendo en cuenta los altos índices de informalidad de la ciudad de Valledupar.

III. COMPARENDO AMBIENTAL:

10. Sírvase entregar un informe detallado acerca de las acciones dirigidas a la implementación del comparendo ambiental en la ciudad.

11. Indique cuales son las estrategias que se están implementando por parte de la administración municipal para contrarrestar la inadecuada disposición de basuras por parte de locales comerciales, gastronómicos, bares, restobares, etc., que se ubican en las principales avenidas de la ciudad, especialmente la Carrera Novena, la avenida Simón Bolívar y la Avenida Fundadores.
12. Encontramos una situación crítica con respecto a la disposición final del material vegetativo por parte de ciudadanos y conductores de vehículos de tracción animal o carromuleros. Indique entonces, en lo que va del periodo de gobierno cuantos conductores de estos vehículos ha logrado la reconversión con el apoyo de esta administración. Cuáles han sido los compromisos con la población de conductores de vehículos de tracción animal o carromuleros y cuál ha sido el avance en los programas y/o estrategias para la sustitución o reconversión socio-laboral, existe algún proyecto en la actualidad para la reconversión laboral.
13. Informe si se ha dispuesto algunos lotes o puntos de acopio para contrarrestar la disposición inadecuada de material vegetativo y escombros en la ciudad de Valledupar.
14. Explique qué estrategia está implementando la administración para evitar la disposición inadecuada de material vegetativo y escombros en el barrio Don Alberto y la vía a La Meza, Villa Olímpica, Avenida 44, Amaneceres del Valle, alrededores de SERVIPAN, lote del IDEMA, Pabellón del Pescado, Caminos de Tamacal, Brisas de la Popa, vía a la Pedregosa entre otros.

IV. CONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA:

15. ¿Cuál es el decreto reglamentario vigente u otro tipo de norma que regula el uso de la publicidad visual en la en la ciudad?
16. Describa las acciones que la Administración Municipal ha desarrollado para enfrentar, combatir y evitar la contaminación visual en la zona urbana y rural y el uso del espacio público para la instalación de material publicitario.
17. Sírvase informar cuantas vallas, tableros o similares, tienen permiso y/o contrato en la ciudad y cuanto es el monto que pagan las mismas.
18. ¿En cuánto se estima el recaudo por concepto de avisos, vallas y tableros en los dos años y medio de gobierno?
19. Encontramos que existen publipostes, afiches, propaganda de empresas, EPS, Efecty en la postería de la ciudad, generando un impacto negativo y contribuyendo a la contaminación visual, en consecuencia, informe a esta Corporación que acciones se están realizando o se llevaran a cabo para desmontar y evitar la instalación de las mismas.
20. Indique que norma regula actualmente los niveles de decibeles de sonido en la ciudad, e igualmente, cuál ha sido la estrategia para que billares, estancos, fuentes de soda, tiendas de barrio, Pick Up, entro otros, respeten los decibeles de sonido en la ciudad.
21. Encontramos en la zona de clínicas un problema a diario y es el inadecuado uso de pitos y cornetas por parte de los conductores de vehículo ¿Qué está haciendo la administración para educar y contrarrestar este mal comportamiento de cultura ciudadana?

V. MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS MONUMENTOS, SITIOS TURÍSTICOS Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN:

22. Indique si existe alguna estrategia, programa o proyecto para vigilar, custodiar, y garantizar el mantenimiento de los monumentos de la ciudad. indique el proyecto y el momento de inversión, y si este fue contratado informe sobre el estado de la ejecución.
23. Indique si existe alguna estrategia, programa o proyecto para garantizar el mantenimiento, la limpieza, y la reparación de los espacios públicos de recreación, esparcimiento y turismo de la ciudad, si han adelantado

campañas pedagógicas para el cuidado ciudadano de estos espacios y si se han sancionado a ciudadanos por conductas que afecten el patrimonio público, cultural, histórico o turístico de la ciudad y la zona corregimental.

Cuestionario para el Secretario de Educación:

24. Informe a esta corporación si se está impartiendo en las instituciones educativas del municipio de Valledupar alguna catedra tendiente a fomentar y fortalecer la cultura ciudadana en la comunidad vallenata.
25. Las demás que sobre el tema formulen los honorables concejales.